ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0346 de 2025. SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y LUMINANTE FILMS SAS

Entre los suscritos a saber, **DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.003.534, en su calidad de Director Operativo, quien obra en su condición de representante de CANAL CAPITAL y de supervisor del contrato, de una parte y por otra **PEDRO SAMPER MURILLO**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 11.275.191, quien obra en su condición de Representante Legal de **LUMINANTE FILMS SAS,.** identificada con el Nit No. 901.361.684 – 4**,** nos hemos reunido con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Producción por Encargo No 0346 de 2025..

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	**TIPO DE CONTRATO**	Contrato de Producción por Encargo
1.2.	**CONTRATO No.**	0346 - 2025
1.3.	**CONTRATISTA**	LUMINANTE FILMS SAS
1.4.	**OBJETO**	DO-271 9869 - Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual BARRIGA LLENA CORAZÓN CONTENTO o como llegare a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00012 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (FUTIC).
1.5.	**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será de hasta de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la comunicación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.6.	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., ($610.000.000) IVA INCLUIDO,** así como todos los impuestos, costos directos e indirectos que hubiere lugar.
1.7.	**VALOR DE ANTICIPO**	N/A
1.8.	**FECHA DE INICIACIÓN**	18 de junio de 2025
1.9.	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	17 de noviembre de 2025
1.10.	**MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES**	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0346 de 2025. SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y LUMINANTE FILMS SAS

1.11. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17 de noviembre de 2025
1.12. VALOR FINAL	**SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., ($610.000.000) IVA INCLUIDO,** así como todos los impuestos, costos directos e indirectos que hubiere lugar."
1.13. SUPERVISOR	**DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA** DIRECTOR OPERATIVO

II. GARANTÍA FINAL

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA: Cumplimiento N° 17-45-101054815 Anexo 1
PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RCE N° 17-40-101030572 Anexo 3

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO -AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	27/05/2025 – 20/11/2026	$122,000,000,00
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	27/05/2025 – 30/11/2028	$30.500.000,00
Calidad del servicio	27/05/2025 – 20/11/2026	$122,000,000,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -AMPAROS	**VIGENCIA**	**VALOR**
Predios, labores y operaciones	27/05/2025 – 20/11/2026	$284.700.000
Contratistas y Subcontratistas	12/06/2025 – 20/11/2026	$284.700.000
Responsabilidad Civil Patronal	12/06/2025 – 20/11/2026	$284.700.000
Vehículos Propios y No Propios	12/06/2025 – 20/11/2026	$284.700.000

III. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con las certificaciones de cumplimiento así como lo manifestado en la certificación de cierre contractual por la supervisión del contrato, **LUMINANTE FILMS SAS,** cumplió durante todo el plazo de ejecución del contrato con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, así:

"Se deja constancia que se recibió la certificación suscrita por el representante legal indicado que la compañía está al día en el pago al sistema integral de seguridad social y de parafiscales de conformidad con lo previsto en la ley."

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0346 de 2025. SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y LUMINANTE FILMS SAS

IV. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la ejecución contractual, conforme lo establecido en la matriz de riesgos que se estableció para la contratación.

V. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., ($610.000.000) IVA INCLUIDO** y todos, los impuestos, retenciones y demás costos directos e indirectos
VALOR LIBERADO NO EJECUTADO	**CERO PESOS M/CTE ($0)**

PAGO	ORDEN	VALOR
1	002718	$ 213.500.000,00
2	003123	$ 152.500.000,00
3	004024	$ 152.500.000,00
4	004444	$ 91.500.000,00
	TOTAL	$610.000.000,00

VALOR PAGADO	**SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., ($610.000.000) IVA INCLUIDO** y todos, los impuestos, retenciones y demás costos directos e indirectos .
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	**CERO PESOS M/CTE ($0)**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**CERO PESOS M/CTE ($0)**

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de CANAL CAPITAL, por motivos que le sean imputables, de conformidad con lo establecido en el contrato **0346 - 2025.**

La presente liquidación se realiza con base en la información contenida en el expediente del contrato junto con la certificación de cierre contractual aportada por el supervisor del contrato , y la certificación de pagos realizados, expedida por la Subdirección Financiera que da cuenta del estado técnico y financiero del contrato al momento de la liquidación.

Se deja constancia de que, al momento de efectuarse la presente acta de liquidación **LUMINANTE FILMS SAS**, ha recibido la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0346 de 2025. SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y LUMINANTE FILMS SAS

M/CTE., ($610.000.000) IVA INCLUIDO, y todos los demás impuestos a que haya lugar, por concepto de ejecución del contrato No. 0346-2025.

CANAL CAPITAL no adeuda suma alguna por ejecución del citado contrato a LUMINANTE FILMS SAS, por lo cual esta empresa declara a CANAL CAPITAL a paz y salvo por dicho concepto y en consecuencia renuncian a instaurar cualquier acción administrativa judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida. En este sentido no existe saldo pendiente por liberar.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato. Sin perjuicio de, lo anterior, se deja constancia de que, respecto de los amparos de Cumplimiento y calidad del servicio vigente hasta el 20 de noviembre de 2026 y de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, vigente hasta el 30 de Noviembre de 2028, el Canal no renuncia a hacer efectivo dichos amparos, por lo cual no se entenderá otorgado paz y salvo definitivo frente a este, sino hasta la finalización de sus vigencias.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a CANAL CAPITAL y a responder exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas, familiares de los mismo o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a CANAL CAPITAL, por lo que sobre este aspecto no se declara a PAZ Y SALVO al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones, o interpuestas, hasta que se notifique el fallo absolutorio o condenatorio y su respectivo pago.

Al suscribirse la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo sin incorporar salvedades, con posterioridad las mismas no pueden recurrir a las acciones legales con el fin de pretender la nulidad del acto o reconocimiento frente a las cuales no realizó reparo alguno en la oportunidad debida.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá DC,

EL CONTRATISTA,

PEDRO SAMPER MURILLO
Representante legal

EL CANAL

DAVID CAMILO VARGAS MEJIA
Firmado digitalmente por: DAVID CAMILO VARGAS MEJIA
Serial del certificado: 5c9c5ee160433d59
Entidad: CANAL CAPITAL
Unidad Organizacional: Direccion Operativa
Cargo: Director Operativo
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2026-07-08T10:45:02.411-05:00

DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA
DIRECTOR OPERATIVO

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0346 de 2025. SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y LUMINANTE FILMS SAS

LUMINANTE FILMS SAS **EL SUPERVISOR**

Elaboró: Diana Quintero Arias - Abogado contratista Secretaria General

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Abogado contratista Asesor secretaria General

Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos - Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaría General

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".